



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**Municipalidad:** Miraflores

**Expediente N°** 3281 – 2020

**Fecha de Emisión:** 23.07.2020

**Fecha de Caducidad:** 23.07.2023

# **Resolución de Licencia de Edificación**

Nº 0132-2020-SGLEP-GAC/MM

# **Modificación de Licencia de Edificación**

Administrado: LA INMOBILIARIA MAR DEL SUR S.A.

Propietario:  SI

NO

**Licencia de:** Modificación de Licencia – Ampliación, Replanteo del Proyecto y Demolición Parcial.

**Uso:** Vivienda Multifamiliar. **Zonificación:** RDMA – Residencial de Densidad muy Alta. **Altura:** 51.00 ml.  
16 pisos.

#### **Ubicación del inmueble :**

LIMA		LIMA			MIRAFLORES		
Departamento		Provincia			Distrito		
SANTA CRUZ					MALECON DE LA MARINA ESQUINA CON CALLE IGNACIO MERINO	658 - 662 / 110	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.	

**Área Techada Total:** 10.516,67 m<sup>2</sup>.

**Total de Pisos:** 16 pisos.

Nº Sótano (s): 06.

**Semisótano:** —

#### OBSERVACIONES:





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**Municipalidad:** Miraflores

**Expediente Nº** 3281 – 2020

**Fecha de Emisión:** 23.07.2020

**Fecha de Caducidad:** 23.07.2023

## Resolución de Licencia de Edificación

**Nº 0132-2020-SGLEP-GAC/MM**

Modificación de Licencia de Edificación

VIENE DE LA PÁGINA 1 (...)

5. La presente "Modificación del Proyecto" referida a la Licencia de Edificación Nueva - Resolución Nº 0257-19-SGLEP-GAC/MM de fecha 20.05.2019, es respecto a una Ampliación por un área total de 31.93 m<sup>2</sup> correspondientes del 11<sup>avo</sup> piso al 16<sup>avo</sup> piso, Replanteo del Proyecto por un área total de 938.74 m<sup>2</sup> (sin incremento de área techada) correspondientes del 11<sup>avo</sup> piso al 16<sup>avo</sup> piso y Demolición Parcial por un área total de 6.69 m<sup>2</sup> correspondientes del 11<sup>avo</sup> piso al 16<sup>avo</sup> piso de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar.
6. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
7. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley Nº 29090 Art. 25º Modalidad C inciso g), modificada por la Ley Nº 29476 Art. 11º).
8. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
9. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° 520-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
10. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
11. De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
12. Una vez concluida las obras; deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.
13. Asimismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
14. Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
15. La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con el Anexo H, con cinco (5) días de anticipación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT. Ítem d) del Art. 3.2 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DÍAZ  
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas  
Reg. CAP 4393